



NORMATIVA DE USO DE LICENCIAS PARA LA COMPETICION

NORMATIVA DE TRAMITACION

Siguiendo la nueva Ley del Deporte Nacional 39/2022 publicada en el BOE el 31 de diciembre de 2022, la Federación Riojana de Automovilismo emitirá la licencia autonómica que será válida para competiciones de carácter autonómico.

- 1) La FRA será la responsable de la gestión, mantenimiento y elaboración del censo de licencias riojanas.
- 2) La solicitud de licencia deberá realizarse, al menos **15 días antes de la competición** en la que deseen participar, cumplimentando dicha solicitud.
- 3) Las solicitudes que no contengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación, no serán expedidas hasta que subsanen la/s incidencia/s.
- 4) El pago del importe de la/s licencia/s se realizará mediante transferencia bancaria.
- 5) Para los menores de 18 años será necesario adjuntar la autorización con firma legalizada en el modelo oficial de la FRA, que deberá ir acompañada de la fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor.
- 6) No podrán obtener licencia aquellas personas, Escuderías / Clubes o Competidores Comerciales que tengan pendiente una sanción tanto en el ámbito autonómico, como en el nacional o internacional, hasta que se haya cumplido la correspondiente sanción.
- 7) La validez de las licencias caducará el día 31 de diciembre del año de expedición de la licencia.

CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS. CONCURSANTE COMERCIAL. CONCURSANTE INDIVIDUAL.

Denominación de la licencia: EC – ECK

La licencia de ConcurSANte será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición.

El Club o Agrupación Deportiva deberá estar inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Riojano.

Tanto la licencia original como las sucesivas copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho club o agrupación designen.

Todos los deportistas con licencia de piloto deberán estar en posesión de una copia de una licencia EC en el caso de automovilismo (CP) o de una copia de una licencia ECK en el caso de karting (CPK), la copia de automovilismo será válida para karting. Esta licencia será personal e intransferible. Las copias únicamente podrán ser adjudicadas a personas mayores de edad.

Para emitir una licencia del Estamento de Clubs y Agrupaciones deportivas, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.



- Para la solicitud de la licencia se deberá adjuntar a la misma, copia de los Estatutos, la primera vez, así como copia del documento en el cual figura su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Riojano. En el caso de modificación de los estatutos, una copia de estos deberá ser enviada a la FRA.
- Una copia del CIF de la entidad.
- Relación en la conste el nombre y el DNI de las personas a las que se designa el original y las copias. Estarán incluidas las cinco primeras copias de concursante con la emisión de la licencia.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

Copia de Concursante: CP – CPK

Valido para toda persona jurídica que quiera inscribir a un vehículo dentro de una competición.

El representante de dicha licencia deberá ser mayor de edad.

Para emitir una licencia de copia de concursante, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo del Concursante autorizando su expedición.
- Fotocopia del DNI en caso de que el titular no sea poseedor de otra licencia expedida por la Federación Riojana de Automovilismo.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

Concursante Comercial: CC – CCK

La licencia de Concursante será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición.

Tanto la licencia original como las sucesivas copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho concursante designe.

Todos los deportistas con licencia de piloto deberán estar en posesión de una copia de una licencia ECK (CPK). Esta licencia será personal e intransferible. Las copias únicamente podrán ser adjudicadas a personas mayores de edad.

Para emitir una licencia de Concursante Comercial, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificado de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
- Una copia del CIF de la entidad.
- Relación en la conste el nombre y el DNI de las personas a las que se designa el original y las copias. Estarán incluidas las cinco primeras copias de concursante con la emisión de la licencia.



- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

Concursante Individual: CI

La licencia de Concursante será válida para toda persona física, mayor de edad, que quiera inscribir uno o varios vehículos en una competición. Esta licencia será personal e intransferible y no podrá llevar Seudónimo.

Para emitir una licencia de Concursante Individual, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI del titular.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

DEPORTISTAS

Un conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de conductor que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de conductor a otra de clase inferior.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades menos las de circuito, autocross y karting, será preciso que el piloto (conductor) esté en posesión durante todo el desarrollo del meeting, -además de la licencia Federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en la Ley.

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correlativa suspensión de la validez de la Licencia Federativa.

En estos casos, si la suspensión de la Autorización Administrativa para conducir trasciende el plazo de validez de la Licencia Federativa, no podrá ser expedida otra nueva Licencia hasta que el Permiso de Conducir del interesado no vuelva a recuperar su Vigencia.

Todo titular de Licencia Federativa está obligado a informar a la Federación Riojana de Automovilismo de cualquier suspensión temporal o definitiva de su permiso de conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la Federación Riojana de Automovilismo se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una prueba deportiva de la eventual suspensión del Permiso de Conducir de un Piloto participante, implicará su inmediata exclusión de la prueba en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas por el Juez Único de Disciplina para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

La Federación Riojana de Automovilismo autoriza las licencias con seudónimos bajo su exclusivo criterio y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el seudónimo no figure en el Registro correspondiente al año en curso.
- Que no figure en el Registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
- Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de marcas, empresas, escuderías o concursantes individuales.
- El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios.
-

RECONOCIMIENTO MEDICO

Será obligatorio un reconocimiento médico para obtener la correspondiente licencia de deportista.

Licencias: P – PR – PPP – KSR

Se considerará válido el reconocimiento médico asociado al permiso de conducir en vigor y tendrá la validez del mismo. Al adjuntar copia del permiso de conducir, al tramitar la licencia, se considerará igualmente adjuntado el reconocimiento médico.

Licencias: CO – COR - PPC

Adjuntando con la solicitud de licencia, copia del permiso de conducir en vigor, se considerará válido el reconocimiento médico asociado al permiso de conducir en vigor y tendrá la validez del mismo. Al adjuntar copia del permiso de conducir, al tramitar la licencia, se considerará igualmente adjuntado el reconocimiento médico.

En el caso de no disponer de permiso de conducir, deberá de realizar el reconocimiento médico previsto por la FRA. Este tendrá una duración igual a la del permiso de conducir o hasta que el solicitante obtenga el correspondiente permiso de conducir, en cuyo caso, sería de vigencia lo establecido al principio.

Licencias a menores o licencias antes no incluidas.

En el caso de no disponer de permiso de conducir, deberá de realizar el reconocimiento médico previsto por la FRA. Este tendrá una duración igual a la del permiso de conducir o hasta que el solicitante obtenga el correspondiente permiso de conducir, en cuyo caso, sería de vigencia lo establecido al principio.

Certificado médico de la FRA (en el caso de no disponer de permiso de conducir en vigor)

El certificado médico deberá ser cumplimentado en el impreso oficial de la FRA. Obligatoriamente deberá estar sellado por el colegiado que lo realice. El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica de la FRA en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, podrá comprobar los datos médicos que constaron en su obtención.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Para emitir una licencia del Estamento de Deportistas, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Una fotocopia del permiso de conducción en vigor en el caso de las licencias de Piloto y de Piloto Restringida.
- Certificado médico según modelo aprobado por la Federación Riojana de Automovilismo. (VER RECONOCIMIENTO MEDICO)
- En el caso de los deportistas menores de 18 años, será necesaria la autorización expresa de su tutor. Igualmente, para los casos preceptivos legalmente, autorización de la correspondiente Dirección de Deportes de La Rioja.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

Licencias Automovilismo: P – PR – CO – COR

La licencia de Piloto (P), habilitará al titular de la misma a participar como conductor en las modalidades de Rallyes, Rallysprint, Regularidad Sport, Slalom, Autocross, Montaña, Karting (P) y Circuito.

La licencia de Copiloto (CO), habilitará al titular de la misma a participar como copiloto en las modalidades de Rallyes, Rallysprint y Regularidad Sport.

La licencia de Piloto Restringida (PR), habilitará al titular de la misma a participar en las modalidades de Rallysprint, Slalom, Autocross y Regularidad Sport.

La licencia de Copiloto Restringida (COR), habilitará al titular de la misma a participar como copiloto en las modalidades de Rallysprint y Regularidad Sport.

Licencias Karting: KAL – KCD – KJR – KSR

Los menores de 14 años deberán disponer de la correspondiente autorización de sus tutores legales, para lo cual se emitirá una licencia (EAL), a cuyo titular habilitará para participar como conductor en la modalidad de karting.



La licencia de Piloto (KCD), habilitará al titular de la misma a participar como conductor de karting en la categoría de cadete.

La licencia de Piloto (KJR), habilitará al titular de la misma a participar como conductor de karting en la categoría de Junior.

La licencia de Piloto (KSR), habilitará al titular de la misma a participar como conductor de karting en la categoría de sénior.

OFICIALES

Para obtener una licencia de oficial, se deberá superar el examen correspondiente a cada una de ellas.

Si la licencia de oficial no ha sido renovada en los dos últimos años deberá realizar y superar el examen correspondiente.

Para la renovación de una licencia de oficial deberá acreditarse dos actuaciones en los dos últimos años con la licencia solicitada.

En el caso de que una misma persona tenga varias licencias de Jueces/Juezas únicamente deberá abonar el importe de la licencia más cara.

Para obtener una licencia del tipo DC, CD y SC habrá que estar en posesión de otra licencia del mismo estamento los dos años precedentes.

Para obtener una licencia JDA habrá que estar en posesión de otra licencia del mismo estamento el año precedente.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Para emitir una licencia del Estamento de Jueces/Juezas, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Certificado que acredite la superación del examen correspondiente.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.
- En el caso de los deportistas menores de 18 años, será necesaria la autorización expresa de su tutor.

Licencias: DC – CD – SC – JDA -OD – OC – OCC – OB

La licencia de Director de Carrera (DC), habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Director de Carrera



- Director Adjunto o Jefe de Seguridad
- Relación con los Concursantes
- Jefe de Área
- Cronometrador
- Comisario de Ruta

en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Comisario Deportivo (CD), habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Comisario Deportivo
- Comisario Deportivo oyente
- Relación con los Concursantes
- Jefe de Área
- Cronometrador
- Comisario de Ruta

en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Secretario de Carrera (SC), habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Secretario de Carrera
- Secretario de Carrera adjunto
- Relación con los Concursantes
- Jefe de Área
- Comisario de Ruta

en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Jefe de Area (JDA), habilitará al titular de la misma a ejercer como:

- Jefe de Parque
- Jefe de Boxes
- Comisario de Ruta
- Jefe de Tramo

en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting

La licencia de Comisario Técnico (OC), habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario Técnico en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Comisario Técnico Controlador (OCC), habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario Técnico Controlador en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Cronometrador (OB), habilitará al titular de la misma a ejercer como Cronometrador en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Comisario de Ruta (OD), habilitará al titular de la misma a ejercer como Comisario de Ruta en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

PERMISO DE PARTICIPACION

Este permiso será válido para participar en calidad de piloto/copiloto en un evento que se celebre dentro de la Comunidad Autónoma. En todo caso el Permiso de Participación será expedido a personas mayores de edad.

Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges Riojanos.

El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 2 días de duración.

Para emitir un Permiso de Participación, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Una fotocopia del permiso de conducción en vigor en el caso de ser un Permiso de Participación para Piloto
- Certificado médico según modelo aprobado por la Federación Riojana de Automovilismo. (VER RECONOCIMIENTO MEDICO)
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

LICENCIA PPP (Piloto). LICENCIA PPC (Copiloto)

Licencia autonómica. Estaría incluida la licencia de concursante (individual)

LICENCIA PPR

Licencia autonómica exclusivamente para regularidad. Estaría incluida la licencia de concursante (individual) para el piloto.

LICENCIA PPS

Licencia autonómica exclusivamente para slalom. Estaría incluida la licencia de concursante (individual)



OTRAS LICENCIAS

Licencias: AS – ASK

La licencia de Asistencia (AS), habilitará al titular de la misma a ejercer como asistencia mecánica y técnica en cualquiera de las modalidades tanto de automovilismo como de karting.

La licencia de Asistencia DE Karting (ASK), habilitará al titular de la misma a ejercer como asistencia mecánica y técnica en karting.

Para emitir una licencia del Estamento de Técnicos/Técnicas, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Una foto tamaño carnet, la primera vez o cada vez que el solicitante quiera cambiar su imagen.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.
- En el caso de los deportistas menores de 18 años, será necesaria la autorización expresa de su tutor.

Licencia de Prensa: SP

La licencia de Concursante será válida para toda persona física, mayor de edad, que quiera realizar funciones de prensa dentro de las pruebas y actividades realizadas por la Federación Riojana de Automovilismo.

Se establece la obligación de ceder imágenes a la FRA si se necesitan.

Para emitir una licencia de Prensa, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI del titular.
- Documento acreditativo de su condición profesional.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

Licencia de Servicios Médicos: SP

La licencia de Concursante será válida para toda persona física, mayor de edad, que ejerza como profesional de la medicina dentro de las pruebas y actividades realizadas por la Federación Riojana de Automovilismo.



Para emitir una licencia de Servicios Médicos, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI del titular.
- Documento acreditativo de su condición profesional.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.

DUPLICADOS POR EXTRAVIO-DP.

El duplicado será expedido a las personas que, poseyendo una licencia en vigor, está sea extraviada.

El duplicado emitido tendrá la misma validez que la licencia a la que reemplace.

Para realizar un duplicado de la licencia extraviada, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación correspondiente de la cuota establecida por la Federación.